



ACUERDO No. CSJHA14-114
lunes, 27 de enero de 2014

“Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA12-0059 del 5 de Septiembre de 2012”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 89 de la ley 270 de 1996, los artículos 39, 43, de la ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió los Acuerdos PSAA07-4141 de 2007, PSAA07-4216 de 2007 y PSAA08-5442 de 2008, mediante los cuales, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, entre ellas:

“Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de época de vacancia judicial.”

Que en virtud de las facultades legales asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala profirió para la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Neiva, el Acuerdo No. PSAA06-3749 de 2006, mediante el cual se crearon las Unidades Judiciales Municipales para efectos penales, y asignó de manera precisa la competencia para el conocimiento de las acciones penales.

Que esta Seccional mediante Acuerdo No PSAA12-0059 de 2012, reorganizó las Unidades Judiciales para efectos penales creadas mediante Acuerdo PSAA06-3749 de 2006, para el Distrito Judicial de Neiva.

Que teniendo en cuenta la alta carga laboral que actualmente manejan los Juzgados Penales Municipales con función de Control de Garantías de la ciudad de Neiva y la organización de las Unidades de Fiscalías Delegadas ante los Juzgados Penales Municipales y Promiscuos Municipales de los Circuitos de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, según Resolución No.5311 del 31 de diciembre de 2007 proferida por la Fiscalía General de la Nación, se hace necesario modificar el Acuerdo PSAA12-0059 de 2012, en lo relacionado con la conformación de las Unidades Judiciales Municipales números 1, 2 y 3, en aras de optimizar la prestación del servicio de justicia y contribuir al mejor desarrollo del Sistema Acusatorio Penal en este Distrito.

Que por lo antes expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Las Unidades Judiciales Municipales para efectos penales en el Distrito Judicial de Neiva quedarán así:

La Unidad Judicial Municipal número 1, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Aipe
Villavieja

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de Juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Villavieja, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Aipe.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Aipe será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villavieja.

La Unidad Judicial Municipal número 2, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Algeciras
Hobo
Campoalegre
Rivera

La función de control de garantías de los asuntos penales que debe conocer en etapa de Juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Hobo, será ejercida por los Juzgados Promiscuos Municipales de Algeciras.

La función de Control de garantías de los asuntos penales que por competencia correspondan en la etapa de Juzgamiento a los Juzgados Promiscuos Municipales de Algeciras, será ejercida por estos mismos despachos por reparto.

La función de control de garantía de los asuntos penales que debe conocer en etapa de Juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Rivera, será ejercida por los Juzgados Promiscuos Municipales de Campoalegre.

La función de Control de garantías de los asuntos penales que por competencia correspondan en la etapa de Juzgamiento a los Juzgados Promiscuos Municipales de Campoalegre, será ejercida por estos mismos despachos por reparto.

La Unidad Judicial Municipal número 3, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Colombia
Baraya
Tello

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Tello, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Baraya.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Baraya, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tello.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Colombia, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Baraya.

La Unidad Judicial Municipal número 4, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Iquira
Teruel
Yaguará

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de **Iquira**, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de **Teruel**.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de **Teruel**, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de **Yaguará**.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de **Yaguará**, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de **Teruel**.

La Unidad Judicial Municipal número 5, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Palermo
Santa María

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, será ejercida por los Juzgados Promiscuos Municipales de Palermo.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento los Juzgados Promiscuos Municipales de Palermo, será ejercido por estos mismos despachos por reparto.

La Unidad Judicial Municipal número 6, tendrá la siguiente comprensión territorial:

El Agrado
El Pital

La función de control de garantía de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de el Agrado, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal del El Pital.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de El Pital, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal del Agrado.

Unidad Judicial Municipal número 7 tendrá la siguiente comprensión territorial:

Tarqui
Guadalupe
Altamira
Suaza

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Tarqui, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira.

La función de control de garantías de los asuntos penales que debe conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Altamira, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tarqui.

La función de control de garantía de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe.

La Unidad Judicial Municipal número 8, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Pitalito
Acevedo
Palestina

La función de control de garantías de los asuntos penales que deban conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia, los Juzgados Promiscuos Municipales de Acevedo y Palestina, será ejercida por los Juzgados Juzgados Penales Municipales de Pitalito.

La Unidad Judicial Municipal número 9, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Timaná
Elías

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal del Elías.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Elías, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Timaná.

La Unidad Judicial Municipal número 10 tendrá la siguiente comprensión territorial:

Isnos
San Agustín

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Isnos, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de San Agustín, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Isnos.

La Unidad Judicial Municipal número 11, tendrá la siguiente comprensión territorial:

Oporapa
Saladoblanco

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Saladoblanco

La función de control de garantía de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Saladoblanco, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Oporapa

La Unidad Judicial Municipal número 12, tendrá la siguiente comprensión territorial:

La Plata
La Argentina

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de La Argentina, será ejercida por los Juzgados Penales Municipales de Garantías de La Plata

La Unidad Judicial Municipal número 13 tendrá la siguiente comprensión territorial:

Tesalia
Paicol.
Nátaga

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Tesalia, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Paicol.

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Paicol, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tesalia

La función de control de garantías de los asuntos penales que deba conocer en la etapa de juzgamiento y por competencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Nátaga, será ejercida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Paicol.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados que conforman el Sistema Penal Acusatorio, Tribunal Superior de Neiva- Sala Penal y a la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo PSAA12-0059 de 2012.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/dpr